

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	<b>Contratación Directa por Compulsa Abreviada</b>
Número:	<b>67/2018</b>
Clase:	<b>Sin Clase</b>
Modalidad:	<b>Sin Modalidad</b>
Motivo contratación directa:	<b>Por monto</b>
Expediente:	<b>EXP : 2162/2018</b>
Objeto de la contratación:	<b>Adquisición de equipamiento gastronómico y de bazar para el Comedor Universitario. Período 2019</b>
Costo del pliego:	<b>\$ 0,00</b>

### OBTENCIÓN DEL PLIEGO

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	desde el 21 de enero de 2019

### CONSULTAS

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
licitaciones@unq.edu.ar, (1876), BERNAL, Buenos Aires	hasta el 5 de febrero de 2019 a las 11 horas

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde 21/01/2019 hasta 12/02/2019 a las 11:00 hs.

### ACTO DE APERTURA

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plaza y Horario</b>
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	12/02/2019 a las 11:00 hs.

## CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Orden de prelación

- Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281cd2e9c36.PDF>) aprobado por Resolución CS 545/17
- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- Decreto 1023/01 Régimen de contrataciones, sus reglamentarios, sus modificatorios y complementarios en lo que fuere aplicable.
- El pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281d28eaf5a.doc>)
- El pliego de Bases y Condiciones Particulares
- La Oferta
- Las muestras que se hubieren acompañado
- La adjudicación
- La orden de compra, o de venta o el contrato en su caso.

### ARTÍCULO 2: Notificaciones

Todas las notificaciones entre la Universidad Nacional de Quilmes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán por correo electrónico: Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico que deberá ser declarada dentro de la documentación de la oferta. A esa dirección, la Universidad le notificará los actos que correspondan al proceso licitatorio. **Las notificaciones por este medio se considerarán perfeccionadas el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación de su cuenta, momento en que comienzan a correr los plazos, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.**

Dirección institucional de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que emita y reciba la Dirección de Suministros: Cualquiera de las siguientes: [compras@unq.edu.ar](mailto:compras@unq.edu.ar), [licitaciones@unq.edu.ar](mailto:licitaciones@unq.edu.ar), [notificacionescompras@unq.edu.ar](mailto:notificacionescompras@unq.edu.ar)

### ARTÍCULO 3: Requisitos de la oferta

- 1) No se requiere la presentación de pliegos junto con la oferta
- 2) UN SOLO EJEMPLAR EN ORIGINAL con TODAS LAS HOJAS FIRMADAS Y ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDO (No se requiere duplicados ni triplicados)
- 3) Anexo I del pliego completo y firmado consignando PRECIO UNITARIO Y TOTAL Y MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
- 4) Anexo II del pliego completo y firmado
- 5) Garantía de oferta si correspondiera
- 6) Constancia pre/inscripción Sistema SIPRO o COMPR.AR
- 7) Muestras requeridas

### ARTÍCULO 4: Mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de sesenta (60) días se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad Nacional de Quilmes la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. No obstante, la Universidad podrá requerir una menor extensión de plazo de garantía de oferta en cualquier instancia del procedimiento. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

#### **ARTÍCULO 5: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias**

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día 6 de febrero de 2019.

#### **ARTÍCULO 6: Muestras patrón**

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

Durante el período de vistas de las ofertas, podrán los oferentes conocer las muestras presentadas.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la Universidad para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de sesenta (60) días a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Universidad sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta sesenta (60) días después de comunicado el acto administrativo de adjudicación. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado las muestras pasarán a ser propiedad de la Universidad, sin cargo.

Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, deberá comunicar al interesado que las muestras quedaron a su disposición para el retiro por el término de 60 (sesenta) días. De no procederse a su retiro, vencido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de la Universidad, sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la Universidad Nacional de Quilmes, sin cargo, ésta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Universidad sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

Las empresas deberán entregar muestras de todos los ítems cotizados.

Lugar, plazo y horario en que pueden entregarse las muestras: Departamento de Almacén: desde el 4 de febrero hasta el 12 de febrero a las 10 horas.

Lugar, plazo y horario en que las muestras patrón podrán ser examinadas: En el Departamento de Almacén desde el 13 de febrero hasta el 15 de febrero de 2019..

Las entregas o visitas para examinar muestras deberán ser coordinadas con el Departamento de Almacén: [almacen@unq.edu.ar](mailto:almacen@unq.edu.ar)

#### **ARTÍCULO 7: Presentación de ofertas**

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicadas en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa N° 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas.

#### **ARTÍCULO 8: Moneda de cotización**

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de “Consumidor Final”, por lo cual dicho gravamen, no debe estar discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad.

#### **ARTÍCULO 9: Errores de cotización**

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

#### **ARTÍCULO 10: Garantía de la oferta**

5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (MAYOR VALOR PRESENTADO) en PESOS.

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Universidad. Ésta, a través de la Tesorería, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el

eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

d) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero (contragarantía) o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de 500.000 pesos; es decir que la oferta no supere los 10.000.000 pesos.

**Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.**

#### **ARTÍCULO 11: Excepciones a presentar garantías**

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas, licencias, software.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

#### **ARTÍCULO 12: Compre Mipyme**

COMPRES MIPYME (LEY N° 25.300). La condición de MIPYME deberá certificarse mediante Declaración Jurada, la cual acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la Resolución N° 39/2016 Artículo 2°, bis. de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Asimismo dicha declaración deberá ser acompañada por el comprobante generado por el Sistema AFIP

### **ARTÍCULO 13: Comisión Evaluadora. Preadjudicación**

Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requirente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como forma de adjudicación en el pliego.

Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

1. Resultado de la consulta a los Sistemas de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dichos sistemas, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la Administración Nacional en virtud de sanciones aplicadas por la ONC y si los datos se encuentran actualizados.
2. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento de la adjudicación, si el mismo no estuviera vigente durante esta etapa no podrá recomendar su adjudicación cuando la oferta sea superior a 200 MIL PESOS.
3. Explicación de los motivos de la recomendación de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no fuere elegible para contratar.

### **ARTÍCULO 14: Antecedentes**

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes
- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

### **ARTÍCULO 15: Causales de desestimación de ofertas NO SUBSANABLES**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto (en los casos que correspondiere).
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulada por empresas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.

impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio

l) Se acredite que el oferente tenga incumplimiento/s en anteriores contratos u ordenes de compra en la Universidad y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares

**II) Falta de presentación de Anexo I y II completos y firmados del presente pliego**

### **ARTÍCULO 16: Impugnaciones al dictamen de evaluación**

Los oferentes y aquellos que acrediten fehacientemente algún interés podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación o de su difusión en el sitio de Internet de la Universidad y/o de la ONC, según corresponda, previa integración de la garantía..

### **ARTÍCULO 17: Garantía de impugnación**

De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

e) De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto fijo de 50 MIL PESOS

f) Quien acredite un interés legítimo, no habiendo presentado oferta: impugnación al dictamen de evaluación: monto fijo de 50 MIL PESOS

### **ARTÍCULO 18: Adjudicación y Orden de Compra**

La adjudicación se podrá otorgar por ítem según resulte más conveniente conforme el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

El proponente podrá formular oferta por todos los ítems o por algunos de ellos.

La adjudicación y la orden de compra serán notificadas por correo electrónico. **El plazo de vencimiento de entrega de los bienes comienza a partir de esta notificación de la orden de compra.**

### **ARTÍCULO 19: Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total de la adjudicación) dentro del término de quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La Dirección de Suministros recibirá la garantía de cumplimiento de contrato. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo fijado en el presente artículo, se lo intimará por un nuevo plazo y en caso de no integrarla se rescindirá el contrato, siendo pasible el proveedor de las Penalidades y Sanciones establecidas en el presente Reglamento y de tener que abonar a

la Universidad el valor equivalente al de la mencionada garantía.

No se requerirá garantía si:

- 1) Ejecución de la prestación o entrega de los bienes se realiza dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- 2) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

#### **ARTÍCULO 20: Plazo y lugar de entrega**

10 días corridos a partir de la **notificación de la orden de compra, vía correo electrónico, según Anexo II del pliego (Declaración de constitución de correo electrónico para notificaciones)**

Se admitirán entregas parciales en los casos que así lo demanden. Para dichos casos, se deberán formular facturas parciales que contengan los ítems entregados en el momento.

ENTREGAS: Roque Sáenz Peña 352 Bernal

Departamento de Almacén: Coordinar: [almacen@unq.edu.ar](mailto:almacen@unq.edu.ar)

En todos los casos la mercadería deberá ser descargada por personal de la empresa adjudicataria

#### **ARTÍCULO 21: Entrega de mercaderías**

La recepción de las mercaderías tendrá carácter de provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La recepción definitiva se realizará dentro de los 10 días a contar desde la fecha de recepción de mercadería

Verificados los plazos de entrega y previa coordinación con el sector requirente, corresponderá a LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS efectuar los reclamos al proveedor vía correo electrónico cuando las mercaderías o bienes no se hubieren entregado en los plazos pactados originariamente o en eventuales prórrogas, cuando se verificaren cantidades faltantes o cuando la mercadería no cumpliera con lo solicitado.

Cuando los bienes recepcionados no fueren de la calidad requerida o no se ajustaren a las especificaciones establecidas en los pliegos, dicha circunstancia será notificado vía correo electrónico el rechazo de los mismos al proveedor y se le informará que quedaran a disposición del mismo por el plazo de 10 días corridos, siendo a su cargo el retiro de tales bienes.

#### **ARTÍCULO 22: Presentación de las facturas**

Las facturas B o C, serán presentadas conjuntamente con las mercaderías y el Remito por Duplicado en el Almacén de Insumos o en los lugares de entrega indicados

La factura deberá contener los siguientes datos:

- a) N° y fecha de la orden de compra o contrato.
- b) N° de expediente.
- c) N° y fecha de los remitos de entrega.
- d) Renglón/ descripción del artículo/ precio unitario y total del mismo.
- e) Importe neto de la factura.

En caso de optar por el pago mediante transferencia bancaria, el proveedor deberá adjuntar a la factura nota



indicando:

Nro. de cuenta bancaria

Tipo de cuenta bancaria

Banco

Sucursal

CBU

Titular de la empresa

Dirección de la empresa

Correo electrónico de la empresa.

Exenciones impositivas de la empresa (en caso de corresponder)

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

Se establece la obligación de que los contribuyentes emitan sus comprobantes de ventas mediante facturas electrónicas o a través de controladores fiscales, reservándose los comprobantes manuales únicamente como comprobantes de respaldo ante inconvenientes en los sistemas de emisión.

La citada obligación es de aplicación para:

- Los **responsables inscriptos** en el impuesto al valor agregado (desde 06/08/2018)
  - Los **exentos en el impuesto al valor agregado** (desde 01/11/2018 un grupo y desde 01/01/2019 todos. El Departamento de Contabilidad tomará como fecha obligatoria 01/01/2019 ya que la clasificación depende del importe de ventas del proveedor, dato que desconocemos).
  - Los sujetos adheridos al **monotributo**, excepto los incluidos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente y de pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social
- Categorías obligadas por comprobantes que emitan a partir de:

F a K 6 agosto 2018

E 1 de octubre 2018

D 1 diciembre 2018

C 1 febrero 2019

B 1 marzo 2019

A 1 abril 2019

Los proveedores que cuenten con un **tratamiento especial** en la emisión de comprobantes y las **operaciones exceptuadas** de emisión de comprobantes -(detallados en el Anexo IV y Anexo I ap. A de la RG (AFIP) 1415 respectivamente) deberán citar la legislación que se aplicó en cada caso para someterla a consideración de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Por ejemplo el Estado Nacional, quien no está obligado. También hay prestadores que presten servicio fuera del domicilio donde se emite el comprobante que todavía no están obligados.

**Proveedores del Estado - Ordenes de Compras Suministros:** Según art. 1 RG 4291/2018: *los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, susceptibles de ser evaluados en los términos de la Resolución General N° 4.164, deberán emitir exclusivamente comprobantes electrónicos originales conforme a lo previsto en la presente por las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras que efectúen con los referidos entes*

## ARTÍCULO 23: Forma de pago

15 (quince) días a partir de la recepción definitiva. TRANSFERENCIA BANCARIA. En caso de que por cualquier motivo el adjudicatario no hubiere presentado la factura antes de la recepción definitiva, el plazo se constatará a partir del día su presentación.

#### **ARTÍCULO 24: Devolución de las garantías**

Si las garantías no fueran retiradas dentro de los 120 días corridos de notificados del dictamen de evaluación o adjudicación o al vencimiento del contrato de cada convocatoria, la Dirección de Suministros, con la presencia de un representante de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, destruirá las garantías no retiradas labrando un acta de destrucción con el listado de oferentes que no retiraron los mencionados documentos.

#### **ARTÍCULO 25: TRIBUNALES competentes en caso de conflicto**

Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes

### ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El que suscribe .....  
 Documento ..... en nombre y representación de la Empresa .....  
 .....  
 domicilio..... N° ..... Piso .....  
 Of. .... Correo electrónico .....  
 Localidad ..... Teléfono .....  
 Fax ..... N° de CUIT ..... y con poder  
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que  
 rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	Bandejas plásticas profundas reforzadas. Capacidad: 14 ltrs. - Medidas: 47,30 x 33 x 9,50 cm. - Color: Blanco. - Material virgen apto alimentos. - Múltiples usos. BANDEJA P/TRANSP. DE ALIMENTOS (2.9.4.04743)	UNIDAD	10,00			
2	Canastos freidora. Canastos para freidora rectangular N° 32 x 13 x 16 de acero inoxidable CANASTO (2.9.9.06966)	UNIDAD	4,00			
3	Plato playo de mesa con filete de plata. Porcelana (25 cm) con filete de plata tipo Tsuji PLATO P/ SERVIR COMIDAS (2.9.4.00691)	UNIDAD	36,00			
4	Tarro. Tarro organizador de plástico flexible con tapa a rosca. Capacidad 3 kg. FRASCO PARA MUESTRAS (2.9.5.02600)	UNIDAD	10,00			
5	Termo capacidad 8 litros con manija plástica. Con 3 patas que se puedan doblar y quedar ocultas. Tapa a rosca. Conservación de calor tiempo promedio entre 4 y 6 horas. Tipo topaz. TERMO (2.9.4.02858)	UNIDAD	5,00			
6	Molde para pizza de chapa 24 cm. PIZZERA (2.9.4.07134)	UNIDAD	30,00			

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
7	Pincel siliconado. Mango plástico. 20 cm. Fácil lavado	UNIDAD	3,00			
	PINCEL (2.7.5.01059)					
8	Carro servicio gastronómico 80 cm tipo Cambro. 40 cm de ancho. Con freno. Mango antideslizante. Excelente calidad.	UNIDAD	2,00			
	CARRO PARA TRANSPORTE (4.3.2.06331)					
9	Rallador Media Caña Acero Inox Gastronomico Grande	UNIDAD	2,00			
	RALLADOR (2.9.4.02403)					
10	Cuchillo serrucho mango pvc de acero inoxidable	UNIDAD	12,00			
	CUCHILLO (2.9.4.00689)					
11	Tupper 6 litros. Medidas 32x22x10. Apto freezer y microondas. Apilable. Calidad de primera	UNIDAD	10,00			
	RECIPIENTE P/DISPERSADOR (2.9.9.06124)					
12	Tupper 4 litros. Capacidad 4 litros 27x19x9.5. Apto freezer y microondas. Apilable. Calidad de primera	UNIDAD	4,00			
	RECIPIENTE P/DISPERSADOR (2.9.9.06124)					
13	Olla	UNIDAD	2,00			
	OLLA DE COCINA (2.9.4.00684)					
14	Rallador. Fabricado en acero inoxidable. Especial para rallar cítricos y especias. Largo total: 27,5 Medida de la hoja cortadora: 13 X 3 cm	UNIDAD	1,00			
	RALLADOR (2.9.4.02403)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
15	MIXER TRITURADOR LICUADORA DE MANO INDUSTRIAL.	UNIDAD	1,00			
	LICUADORA (4.3.9.02747)					
16	Espumadera araña alambre metálica	UNIDAD	3,00			
	ESPUMADERA (2.9.4.01018)					
17	Cuchara para servir grande de acero inoxidable.	UNIDAD	5,00			
	CUCHARA (2.9.4.00690)					
18	Cuchillo medialuna.	UNIDAD	1,00			
	CUCHILLO (2.9.4.00689)					
19	Piedra para afilar cuchillo.	UNIDAD	1,00			
	PIEDRA AFILADORA (2.8.4.03226)					
20	Espátula de silicona	UNIDAD	2,00			
	CUCHARA (2.9.4.00690)					
21	Molde para pizza. 34 cm diámetro de chapa.	UNIDAD	10,00			
	PIZZERA (2.9.4.07134)					
22	Espátula flexible mango madera. Acero profesional. 5 pulgadas	UNIDAD	3,00			
	ESPATULA ACERO (2.7.5.00745)					
23	Mesada de trabajo de acero inoxidable.	UNIDAD	2,00			
	MESADA (4.3.7.01938)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
24	Plato de sitio de acero inoxidable Material: acero inoxidable. 30 cm	UNIDAD	36,00			
	PLATO P/ SERVIR COMIDAS (2.9.4.00691)					
25	Plato de postre con filete de plata De porcelana (19 cm) Ala angosta.	UNIDAD	36,00			
	PLATO P/ SERVIR COMIDAS (2.9.4.00691)					
26	Plato de entrada con filete de plata De porcelana (21 cm) Ala angosta.	UNIDAD	36,00			
	PLATO P/ SERVIR COMIDAS (2.9.4.00691)					
27	Copa de vino. Material vidrio. Capacidad 177 ml	UNIDAD	36,00			
	COPA (2.9.4.01183)					
28	Copa de agua. Estilo noruega 200 cc. Material vidrio transparente.	UNIDAD	36,00			
	COPA (2.9.4.01183)					
29	Tenedor. Realizado completamente en material de acero inoxidable (hoja y mango). Color plateado. Profundidad 200 mm. Anchura 25 mm. Altura 2 mm. Peso 0,03 kg	UNIDAD	36,00			
	TENEDOR (2.9.4.00692)					
30	Cuchillo de mesa. Realizado completamente en material de acero inoxidable (hoja y mango). Color plateado. Profundidad 220 mm. Anchura 15 mm. Altura 3 mm. Peso 0,05 kg.	UNIDAD	36,00			
	CUCHILLO (2.9.4.00689)					
31	Cuchara de postre. Realizado completamente en material de acero inoxidable (hoja y mango). Color plateado. Profundidad 700 mm. Anchura 35 mm. Altura 2 mm. Peso 0,03 kg	UNIDAD	36,00			
	CUCHILLO (2.9.4.00689)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
32	Termo capacidad 12 litros. Conservación de la temperatura durante aproximadamente 8 horas. Aislacion termica de poliuretano. Material externo: Plastico. Patas retractiles. Tipo Termolar. TERMO (2.9.4.02858)	UNIDAD	5,00			
33	Zorra plegable de aluminio y acero. ZORRA DE HORQUILLAS (4.3.2.00199)	UNIDAD	1,00			
34	Cajón, canasto plástico apilable embutible reforzado virgen. CANASTO (2.9.9.06966)	UNIDAD	6,00			
35	Tupper plástico 36 lt. RECIPIENTE P/DISPERSADOR (2.9.9.06124)	UNIDAD	6,00			
36	Canasto de mimbre pintado gris CANASTO (2.9.9.06966)	UNIDAD	4,00			

<b>TOTAL:</b>	
---------------	--

SON ..... PESOS

**SE ADMITIRAN UNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES**

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN  
OFERENTE

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA**

<b>Razón Social o Nombre completo:</b>	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:	
<p>1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Quilmes</p> <p>2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.</p> <p>3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.</p> <p>4) No estar incurso en ninguna de las causales de elegibilidad, según la normativa vigente.</p> <p>5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.</p> <p>6) Afirmo que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.</p> <p>7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).</p> <p>8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.</p> <p>9) No encontrarnos incursos en los supuestos de Art. 1 y 2 del Decreto 202/17</p>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
Declaro bajo juramento que el correo electrónico consignado por mí es el válido para las notificaciones cursadas por la UNQ. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de recepción de las notificaciones.	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>ACLARACIÓN:</b>	
<b>CARÁCTER:</b>	
<b>LUGAR Y FECHA:</b>	
<b>CONTRATACION DIRECTA/LICITACION PRIVADA/LICITACION PUBLICA (INDICAR NUMERO)</b>	<b>Nro:</b>



### ANEXO III

#### Especificaciones Técnicas

#### Items

Item	Especificación Técnica
1	Bandejas plásticas profundas reforzadas . Capacidad: 14 ltrs. - Medidas: 47,30 x 33 x 9,50 cm. - Color: Blanco. - Material virgen apto alimentos. - Múltiples usos.
2	Canastos para freidora rectangular N° 32 x 13 x 16 de acero inoxidable
3	Plato playo de mesa con filete de plata Porcelana (25 cm). Apto para microondas
4	Tarro organizador de plástico flexible con tapa a rosca. Capacidad 3 kg.
5	Termo capacidad 8 litros con manija plástica. Con 3 patas que se puedan doblar y quedar ocultas. Tapa a rosca. Conservación de calor tiempo promedio entre 4 y 6 horas. Tipo topaz.
6	Molde para pizza de chapa 24 cm.
7	Pincel siliconado. Mango plástico. 20 cm. Fácil lavado
8	Carro servicio gastronómico 80 cm tipo Cambro. 40 cm de ancho. Con freno. Mango antideslizante. Excelente calidad.
9	<b>Rallador Media Caña Acero Inox Gastronomico Grande</b>
10	Cuchillo serrucho mango pvc de acero inoxidable.
11	Tupper plástico, 6 litros. 32x22x10. Apto freezer y microondas. Apilable. Calidad de primera
12	Tupper plástico. Capacidad 4 litros 27x19x9.5. Apto freezer y microondas. Apilable. Calidad de primera
13	Olla. 32 cm diámetro, 16 cm alto. con tapa
14	Fabricado en acero inoxidable. Especial para rallar cítricos y especias. Largo total: 27,5 Medida de la hoja cortadora: 13 X 3 cm
15	<b>CARACTERISTICAS:</b> >Velocidad variable: 3000 – 12000 RPM.>Capacidad de procesado: 50 a 100 litros.>Cuerpo (sin vástago): 30 cm (largo). >Vástago: 38 cm (largo)>Voltaje 220-240 VCA. >Potencia: 750 watts. >Frecuencia: 50 Hz. >Recambio fácil de carbones. >Vástago y cuchilla de acero inoxidable. >Ideal para hacer salsas, puré, picar verduras, mayonesa, licuados, etc. >Protección térmica. >Medidas: Largo total 67 cm >Peso: 3,6 kg
16	Espumadera araña alambre metálica. 23 cm diámetro. 75 cm largo
17	Cuchara para servir grande de acero inoxidable. 32 cm largo total.

Item	Especificación Técnica
18	Cuchillo medialuna curvo ideal para desollar
19	Piedra de afilado sintética con dos tipos de grano
20	Espátula de silicona extra grande uso profesional
21	Molde para pizza 34 cm diámetro de chapa
22	Espátula flexible mango madera. Acero profesional. 5 pulgadas
23	Tapa de mesada realizada en acero inoxidable 1.95 cm de largo por 85 cm de alto. 1 estante inferior en el mismo material.. Estructura de acero con regatones regulables. Con rueditas para movilizar.
24	Plato de sitio de acero inoxidable. 30 cm
25	Plato de postre con filete de plata. Porcelana (19 cm) Ala angosta.
26	Plato de entrada con filete de plata. Plato de entrada. Porcelana (21 cm) Ala angosta.
27	Copa de vino de vidrio. Capacidad 177 ml
28	Copas de agua estilo noruega 200 cc. Material vidrio transparente
29	Tenedor realizado completamente en material de acero inoxidable (hoja y mango). Color plateado. Profundidad 200 mm. Anchura 25 mm. Altura 2 mm. Peso 0,03 kg.
30	Cuchillo realizado completamente en material de acero inoxidable (hoja y mango). Color plateado. Profundidad 220 mm. Anchura 15 mm. Altura 3 mm. Peso 0,05 kg.
31	Cucharas de postre realizado completamente en material de acero inoxidable (hoja y mango). Color plateado. Profundidad 700 mm. Anchura 35 mm. Altura 2 mm. Peso 0,03 kg
32	Termo capacidad 12 litros. Conservación de la temperatura durante aproximadamente 8 horas. Aislacion termica de poliuretano. Material externo: Plastico. Patas retractiles. Tipo Termolar.
33	Baranda y ruedas plegables. Capacidad maxima de carga: 150 kg Capacidad media de carga: 100 kg Base: 705 x 440 mm Ruedas: dos fijas y dos giratorias 125 mm. Altura total: 900 mm Peso: 10 kg
34	Cajón Apilable, Embutible, Reforzado. Capacidad: 45 ltrs. - Medidas 59 x 38 x 27 cm. - Color: Blanco. - Material virgen apto alimentos. - Excelente calidad.
35	Tupper plástico 36 lt. Medidas : 60 X 40 X 20 cm de alto aprox. Apilables. Excelente calidad
36	Canastos de mimbre pintados SIN TELA. Medidas : 40 cm anchura x 30 cm profundidad x 20 cm de alto. Color gris

